

FULL PROTECCION DEPENDIENTE

¿Desde cuándo tengo cobertura?

Desde el momento en que adquieres el seguro.

¿Puedo asegurar tarjetas de otros bancos?

Si, sólo tarjetas de crédito.

¿Me cubre fraude por internet?

Si, en tarjetas de crédito hasta S/. 1,000. Máximo S/. 500 x evento

¿Qué hago en caso de un siniestro con mi tarjeta UNICA?

Llamar a Crediscotia a bloquear la tarjeta y posterior:

1. Completar los documentos indicados en su póliza.
2. Enviar la documentación por los siguientes medios: a través de las oficinas de BNP Paribas Cardif u oficinas de Crediscotia.

¿Cuándo me cubre por Desempleo?

Cuando sin causa justa, tu empleador finalice tu contrato laboral y siempre que cumplas la antigüedad laboral establecida por la compañía.

Cubre la pérdida del trabajo que ocurra luego de treinta y uno (31) desde el inicio de la vigencia de este seguro.

¿Cuánto tiempo debo haber trabajado en una empresa para que me cubran por despido?

Debes haber tenido una antigüedad laboral de 6 meses para contratos a plazo indefinido y 12 meses para contratos a plazo fijo

¿Qué enfermedades graves me cubre?

Te cubrimos si a partir del día 90 desde el inicio de vigencia del seguro, eres diagnosticado por primera vez con algunas de las siguientes enfermedades graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos:

- Cáncer maligno
- Infarto agudo de miocardio (Infarto al corazón)
- Accidente cerebrovascular isquémico y/o hemorrágico (derrame cerebral)
- Insuficiencia Renal crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado a hemodiálisis y/o diálisis peritoneal
- Esclerosis múltiple
- Cirugía de angioplastia coronaria o revascularización cardíaca.
- Trasplante de cualquiera de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

¿Qué documentos debo presentar en caso de despido?

- Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- Copia simple de la carta de despido o de la constatación policial del despido.
- Copia simple de la liquidación de beneficios sociales por despido en la que se establezca la causal de despido.
- Copia simple del certificado laboral en el que se establezca la fecha de inicio y fin del contrato.